CGES
Comité #5
1856

Sobre aumento de la matrícula escolar y creación de escuelas rurales. Instrucciones del Gobernador don José Lemery en primero de febrero de 1856.

Gobierno Superior y Capitanía General de la Isla de Puerto Rico.- El director de la Academia de Buenas Letras, en comunicación a 7 de Diciembre último, me dijo lo siguiente:- Excmo. Sr: La Academia de Buenas Letras, cuya misión especial es la de inspeccionar las Escuelas de Instrucción primaria para procurar el adelantamiento de la juventud que a éllas concurra y para que la instrucción que reciban sea sólida y perfecta, ha visto por las actas que han celebrado las Juntas del ramo en los pueblos de la Isla, a consecuencia de los exámenes públicos que tuvieron lugar en el mes de Julio último, que sibien los niños han demostrado su aprovechamiento y los profesores esmero por la enseñanza, el número de alumnos que en ellas se contiene no guarda proporción con el de familias que tiene cada pueblo, y que la asistencia de niños pobres a dichos establecimientos es también escasa, habiendo muchos de ellos donde no concurre el número de aquella clase que está prefijado a cada Escuela por circular muy reciente del Superior Gobierno. Es también obligación de la Academia, según lo previenen sus Estatuos, procurar el fomento de la enseñanza primaria, elevando a la superior resolución de V.E. las medidas que considere prudentes para lograrlo; y, fiel observadora de este precepto, le someterá aquellas que en su humilde concepto considere suficientes a tan importante fin. Generalmente hay un abandono por parte de algunos padres de familia que habitan en los campos para dar educación asus hijos, ya porque su ignorancia les hace creer que sin aquélla pueden ser ricos sus hijos como lo han sido aquéllos, ya porque la distancia a que viven del pueblo donde

se halla situada la Escuela pública no les permite enviar a ella sus hijos como lo han sido aquéllos, ya porque la distancia a que viven del pueblo donde se halla situada la Escuela pública no les permite enviar a ella sus hijos atravesando ríos y montañas, y ya, en fin, y es lo más común, porque faltos de medios con que poder vestir a aquéllos y aun alimentarlos mientras se hallan fuera de su casa, prefieren mantenerlos en la ignorancia, y en este estado selvático ocuparlos en las faenas domésticas y del campo, antes que privarse de sus servicios para que vayan a recibir una educación moral y religiosa, que ha de hacerlos un día miembros útiles a la sociedad. ¡ Cuántos delitos se evitarían, que si bien no son escandalosos, no dejan por eso de afectar al buen nombre y moralidad que debe reinar en todo país! El Gobierno de ésta Isla, celoso por el fomento de la educación, porque sabe que mientras más instruído es un pueblo cumple mejor sus disposiciones, determinó oportunamente, al saber los inconvevientes que se presentaban para el fomento de objeto tan importante, que en los barrios de los pueblos se establecieran Escuelas rurales, facilitándoles la manera de obtener Profesores y medios con que sostenerlos, y si hoy no se hallan generalizadas, culpa es de aquellos padres de familia que, despreciando las facilidades que se les presentan, prefieren vivir ellos y sus hijos en la ignorancia-Cuando los padres desatienden la voz paternal del Gobierno y descuidan así la observancia de medidas convenientes a su bienestar, preciso es adoptar el temperamento que tomara la Prusia, pasando una visita domiciliaria a cada casa para saber el número de niños y disponer que fuesen al aula a recibir la educación necesaria, y por cuyo medio ha conseguido que el pueblo sea más instruído en los prámeros elementos, y quázá el que guarda más proporción con los demás del mundo entre el

número de familias con los niños que concurren a las Escuelas. Pudiera aquí ensayarse este sistema pasando los alcaldes, acompañados de un individuo de las Comisiones de pueblo, una visita a cada casa para saber el número de niños que en ellas existen, expresando en la nota que habrán de tomar los que se hallan en estado de concurrir a la Escuela por su edad y demás circunstancias y los que asisten a ellas, expresando la clase a que corresponden y si son pobres o pudientes, cuya diligencia harán también en los barrios del campo. Obtenida esta relación, darán cuenta a la Junta del pueblo para que ésta excite a los padres de familia a que envíen a sus hijos a la Escuela, encareciéndoles las ventajas de una buena educación, disponiendo que los de la clase pobre concurran a ella aun cuando no tengan un vestido decente, y por todo dos horas diarias, para lo cual se pondrán de acuerdo con el Profesor que dirige el establecimiento público, a fin de que el local sea bufúciente al número de niños que haya de recibir; y por este medio, unido a las excitaciones que también podrán hacer a los vecinos mejor acomodados de los barrios para que en ellos se establezcan Escuelas rurales, así para sus hijos como para la clase pobre, buscándose ellos el sujeto que ha de encargarse de la enseñanza, se logrará el difundir una instrucción, si no sólida y suficiente para carreras literarias, al menos lo que conviene para la moralidad y bienandanzas públicas. Siendo el pueblo portorriqueño generalmente religioso, las palabras vertidas por el sacerdote desde la cátedra del Espíritu Santo contribuirán también a despertar en los pueblos el deseo de instruir a la juventud, y por lo tanto, sería muy conveniente excitar a los párrocos para que por su parte contribuyan a objeto tam importante. Hay una circunstancia muy conveniente pam que la instrucción se fomente en el país. Por circulares del Supremo Gobier-

no, que no se hallan por cierto derogadas, se recomienda a las Comisiones de pueblo que visiten a menudo las escuelas públicas y particulares, para lo que nombrarán cada mes un individuo de su seno que en clase de inspector concurra a aquellos núcleos, dando parte de cualquiera novedad. Esto solamente se practica en algunos distritos, porque en otros se ha descuidado enteramente esta obligación, y por eso no progresa en ellos la enseñanza, pues es indudable que habiendo asiduidad y eficacia por parte de dichas Comisiones, los padres de familia verán como asunto de interés la educación, los Profesores se esmerarán más en el cumplimiento de sus deberes, y la juventud estudiosa se estimará más en su tarea al ver el cuidado con que se atiende a su aprovechamiento. Hay más: estas visitas sirven de correctivo a los encargados de la enseñanza, porque si alguno de descuidare, sabe que tiene un vigilante de sus operaciones, que, dando parte a quien corresponde, le hará entrar en la senda de sus deberes; y por último, que con esta práctica se hará un beneficio a los fondos públicos, porque tendrán una justa inversion las cantidades que anualmente satisfacen por la enseñanza. En consecuencia de lo expuesto, y conforme con la proyecto de circular que me ha prestado, he venido en decretar lo que sigue:

Artículo 1o. Los alcaldes de los pueblos de la Isla, como presidentes de las Comisiones de Instrucción primaria, y acompañados de un individuo de las mismas, tomarán nota de los niños de ocho a diez años que ya de la clase pobre como de la pudiente no concurran a las Escuelas públicas o particulares a recibir la instrucción que en ella se dá, e igual formalidad practicarán en los barrio del territorio, debiendo concurrir para esta operación a las casas, con el fin de tomar las noticias necesarias de los padres de familia, sin que para ello se ejerza violencia ni apremio alguno.

Art. 2o. Tomada la relación de los niños, de que se remitirá una copia a este Superior Gobierno, procederán los alcaldes a excitar a los padres de familia para que envíen a sus hijos a la Escuela, hadiéndoles conocer las ventajas que ha de proporcionarles la instrucción.

Art. 3o. Observándose por los estados trimestrales que muchas de las escuelas públicas no tienen el número de pobres que está prefijado en la circular núm. 57, los alcaldes cuidarán, no sólo de que se mantenga el número completo, sino que se aumente hasta donde lo permita la extensión del local, poniéndose de acuerdo con el Profesor a fin de que se proporcione otro más capaz donde los niños se encuentren con el desahogo que aconseja la Higiene.

Art. 4o. Teniendo en consideración que la distancia a que se hallan colocados los barrios con respecto a la población es causa de que no concurran a la Escuela los niños que en aquellos habitan, encargo a los alcaldes que exciten a las personas acomodadas de cada barrio para que establezcan las Escuelas rurales, no sólo para sus hijos, sino para los pobres de la comarca, estableciendolas en puntos céntricos, en la inteligencia que ellos podrán solicitar el sujeto a quien deseen encargar la enseñanza de los niños y convenir con el la renumeración por su trabajo, que podrá repartirse entre todos los que disfruten de semejante beneficio.

Art. 5o. Prevenido como está por circulares anteriores vigentes que las Comisiones referidas nombren mensualmente un vocal de su seno que concurra una o mas veces a la Escuela para imponerse del estado de adelanto de los niños, y dar parte de cualquiera falta que en ella advirtiere capaz de enmendarse, recomiendo, su más puntual cumplimiento, y encargo a las Comisiones que a principio de cada mes se me dé cuenta del resultado; en la inteligencia que exigiré la responsabilidad a quien corresponda por la menor omi-

sión.

Art. 6o. y último. Los alcaldes excitarán a los venerables párrocos para que desde la cátedra del Espíritu Santo, y en los días festivos, contribuyan con sus exhortaciones al fomento de la Instrucción pública, y al propio tiempo cuidarán de hacer exámenes parciales en las Escuelas cuando lo tengan por conveniente, a fin de imponerse del estado de adelanto de los niños. Todo lo comunico a Uds. para su inteligencia y efectos correspondientes.- Puerto Rico 1o. de Febrero de 1856.- José Lemery.